



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Acta 17/3er.A/1er.P.Ord./ 2023/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

PRESIDE: DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.
SECRETARIOS: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día miércoles veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés**, para la celebración de la **sesión del miércoles seis del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Erik José Rihani González y se desempeñan como Secretarios, la Diputada Karla Vanessa Salazar González y el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, le informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputadas y Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramírez, Rubí Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Gabriela González Ojeda, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

El Presidente de la Mesa Directiva saludo a las alumnas y alumnos del primer semestre de la Asignatura Estado y Democracia de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad MODELO. ¡Sean bienvenidos!

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con treinta y seis minutos del seis de diciembre del año dos mil veintitrés**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2023.
- III.- Asuntos en cartera:

- a) Oficio suscrito por el Maestro en Derecho, Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova.
- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos del Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Delitos de Violencia Familiar y Sexual, suscrita por las Diputada y Diputados, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Rubí Argelia Be Chan, Jazmín Yaneli Villanueva Moo, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Víctor Hugo Lozano Poveda, Karem Faride Achach Ramírez, Fabiola Loeza Novelo, Abril Ferreyro Rosado, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Melba Rosana Gamboa Ávila, José Crescencio Gutiérrez



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

González, Luis René Fernández Vidal, Karla Vanessa Salazar González, Karla Reyna Franco Blanco y Gaspar Armando Quintal Parra.

- c) Iniciativa con Proyecto de Decreto en Materia de Fomento al Reverdecimiento, Arborización y Disminución del Concreto y Asfalto Excesivo y/o Innecesario con la que se reforman los Artículos 9, 13, 23 y 26 de la Ley de Conservación del Arbolado Público del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra y la Diputada Karla Reyna Franco Blanco.
- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción VI del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en Materia de Pluralidad Participativa y Legislativa, suscrita por la Diputada Fabiola Loeza Novelo.
- e) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, que modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán, en Materia de Seguridad Patrimonial de la Mujer.
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.
- g) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
- h) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que expide el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024.
- i) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, para modificar la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.
- j) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica el Código Fiscal del Estado de Yucatán, en Materia de Armonización.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- La Presidencia, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés,



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, manifestarlo en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- El Presidente, solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, diera inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio suscrito por el Maestro en Derecho, Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al oficio:

Mérida, Yucatán, México a 1 de diciembre de 2023.

Asunto: PRESENTACIÓN DE RENUNCIA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

PRESENTE.

El suscrito Maestro en Derecho, **Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova**, Consejero integrante del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, cuyo nombramiento me fue otorgado desde el mes de agosto del año 2022 por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán por el lapso de 4 años; en términos de lo previsto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, me presento a realizar las siguientes consideraciones:

1. En oficio número DGOB/0681/2023 de fecha 29 de noviembre del presente año suscrito por el Ing. Roberto Eduardo Suárez Coldwell, Secretario de Administración y Finanzas en suplencia por ausencia temporal y en ejercicio de las funciones que le corresponden al Licenciado Mauricio Vila Dosal, titular del Poder Ejecutivo del Estado, y suplencia por ausencia temporal y en ejercicio de las funciones que le corresponden a la abogada María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno con fundamento en los artículos 61, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 18 y 19 del Código de la Administración Pública de Yucatán, y por el Dr. Mauricio Sauri Vivas, Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Yucatán, en suplencia por ausencia temporal y en ejercicio de las funciones que le corresponden a la abogada María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno y por suplencia en ejercicio de las funciones que le corresponden al Ingeniero Roberto Eduardo Suárez Coldwell, Secretario de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 61, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 18 y 19 del Código de la Administración Pública de Yucatán, se presentó la terna de las personas aspirantes para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y en el cual me honran, al proponerme para participar de manera activa en el proceso de designación.
2. En el orden del día de la Sesión de Trabajo de las Comisiones Permanentes de Puntos Constitucionales y Gobernación, así como de Justicia y Seguridad Pública celebrada el 30 de noviembre del año en curso, se dio trámite al oficio antes mencionado para fijar la fecha de la comparecencia de las personas integrantes de la terna.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

3. Mediante oficio suscrito por la Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, Diputada Carmen Guadalupe González Martín, y por el Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, Diputado Gaspar Armando Quintal Parra, ambos de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, se me convocó para comparecer ante las y los integrantes de la citadas Comisiones Permanentes, el viernes 1 de diciembre a las 17:00 horas en el Recinto Legislativo, con el objeto de que manifestara lo que a derecho convenga en el marco del procedimiento de la designación de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

En atención a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los numerales 68 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 165 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de no transgredir el orden constitucional que conlleve el adecuado funcionamiento de las Instituciones, pongo a consideración de este H. Poder Legislativo Estatal, MI RENUNCIA como Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de poder atender la invitación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán y, en caso de ser designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado por dicho Cuerpo Colegiado Legislativo; en virtud de que la participación en dicho proceso representa la oportunidad no solo de crecer como profesional en derecho, sino que a demás me permite ejercer sustancialmente la loable tarea del servicio público de proteger los derechos y las necesidades de la ciudadanía por medio de la administración de justicia, además de no encontrarse en el supuesto de contar con dos cargos públicos en el seno del Poder Judicial del Estado.

Con motivo de lo previamente dicho, y encontrando sustento en los dispositivos 1 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta decisión se encuentra sustentada en la búsqueda del bienestar general y el interés público, así como en el compromiso y la responsabilidad que como servidor público me exige el Estado, ya que, en una sociedad justa y democrática, la participación y el diálogo son elementos fundamentales para determinar las directrices que contribuyan al fortalecimiento del bienestar común y de la sociedad en general.

Finalmente, agradezco la oportunidad que se me ha otorgado durante el tiempo que he desempeñado el cargo de Consejero en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y me pongo a su disposición para dar cumplimiento a los procedimientos conducentes y a la normativa establecida en la entidad yucateca, de tal manera de estar en la posibilidad de aspirar al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, si así lo consideran.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

M. EN D. LUIS ARMANDO DEL JESÚS MENDOZA CASANOVA

Seguidamente se le concedió el uso de la palabra, desde su curul al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien manifestó: "Presidente, con el objeto de que, de conformidad con la orden del día que usted nos presentó en esta instancia, con fundamento en lo establecido en el Artículo 61 del segundo párrafo y 63 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, el que suscribe Diputado Rafael Echazarreta Torres integrante de la Fracción Legislativa del Partido MORENA de esta Legislatura, presentó a la consideración de la Honorable Soberanía una solicitud para modificar el turno de su Comisión que se dará en estos momentos. El oficio, al oficio suscrito por el Maestro en Derecho Luis Armando de Jesús Casanova, debido a que el oficio versa sobre la



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

renuncia de el ciudadano como Consejero de la Judicatura para ser elegible para el cargo de Magistrado del Poder Judicial, proceso que es sabido por los integrantes de esta Legislatura que se estará llevando a cabo por este Congreso y cuyo ciudadano forma parte de la terna propuesta por el Ejecutivo. Lo anterior, para la modificación en su caso del turno asignado en el siguiente ejercicio para que en su efecto sea turnada también a la Comisión Permanente de los Derechos Humanos en virtud de que los señalamientos de diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil, relacionadas con la defensa de las mujeres, los niños y los Derechos Humanos basados en la Ley 3 de 3 de la cual este Congreso es pionero a nivel Nacional, podamos darle sustancia ya que es de interés público y sea en una Comisión Interparlamentaria y sobre todo que ejecutemos lo que hemos suscrito en nuestra Ley de Parlamento Abierto, por tanto, ante el interés de todas las mujeres del Estado de Yucatán, una vez que usted se sirva turnar, pediré que acepte esta petición”.

Al término de la intervención del Diputado Echazarreta Torres, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó: “Correcto Diputado. En este caso daremos el turno y si aun así usted permanece en desacuerdo, recibimos su petición”.

Seguidamente el Presidente continuando con el trámite, expuso; SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y A LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

Continuando con el trámite, el Presidente de la Mesa Directiva preguntó al Diputado Echazarreta Torres Diputado. ¿Gusta presentar la moción?.

Se cedió el uso de la voz, desde su curul al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expresó: “En nombre de las mujeres de Yucatán, le hago entrega de esta solicitud”.

Seguidamente el Presidente dijo; de conformidad a la solicitud presentada por el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, con el trámite ordenado por esta Presidencia y en apego a lo dispuesto en los Artículos 81, 88 Fracción II y 89 Fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, puso a discusión el trámite reclamado. Recordándoles a las Diputadas y Diputados que pueden hablar dos Diputadas o Diputados en contra y dos Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos en la primera intervención de cada uno y en su caso tres minutos para una segunda intervención. Los que deseen hablar en contra, sírvanse inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Torres, los que deseen hablar a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González.

En tal tesitura se le otorgó el uso de la tribuna, para hablar en contra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien manifestó: "Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros de la distinguida Soberanía de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, yucatecas y yucatecos. Hace 200 años se presentó el primer Congreso Constituyente que se formó en plataforma continental ¡Y fue aquí en Yucatán! Con esa visión de nacionalismo, con esta visión integradora 100 años después este mismo acto y proeza jurídica que se realizó como un ejemplo de carácter Nacional permitió hace 100 años por primera vez que hubiese Diputadas mujeres, eso ha marcado la vida icónica y eso permitió poner las bases para que, al día de hoy, al menos de manera visible 2 de las precandidatas a la Presidencia de la República sean mujeres. Es tiempo de las mujeres, es momento de que seamos el punto de apoyo de las mujeres, para las mujeres y con las mujeres de la mano pero no solamente de palabra, de hechos consumados, fácticos y tangibles ¡Aquí hay un gran reclamo por parte de la sociedad, de agrupaciones de mujeres con señalamientos que están debidamente sustentados inclusive, por una Magistrada del propio Tribunal del Poder Judicial del Estado de Yucatán! En el cual, señala que no puede ser procedimental, que no es ético, que no es moral, que no se cumple con la tan renombrada Ley 3 de 3 que tanto hemos dicho a favor de la mujer para que alguien que ha sido señalado, ratificado y que tiene sendas investigaciones públicas por violencia de género en contra de la mujer y en contra de la niñez pueda ocupar el máximo cargo en el Poder Judicial. Y esto no es un acto personal o partidista, este es un acto moral porque aquí en la primera Legislatura en Yucatán con mayoría de mujeres, ustedes compañeras decidieron dejar muy en alto y se los valoro y se los enaltezco decir ¡Ya no más! ¡Ya ningún violentador! ¡Ya ningún deudor! ¡Ya ningún hombre que haya ejercido violencia en contra de la mujer! tenga la impunidad para impartir justicia o para representar a alguien en un cargo popular o más aún para ostentarse dentro de la administración pública! Por ello, es que, en Comisión, en conjunto con mis compañeras, decidimos solicitarles que se devolviera la terna para que se reponga he inclusive fuimos más allá no solamente que quiten al sujeto al cual se le ha señalado con sustento por las mujeres de este estado, no por un colectivo, por todas las mujeres de este estado y se repusiera con una mujer. Es más, fuimos más allá ¡No se aceptó! Hoy vengo a solicitarles que permitan que se haga con Parlamento abierto, que escuchen a las mujeres que están allá a fuera ¡Es su derecho y es nuestra obligación! Y que se turne a una reunión, a un trabajo de multicomisiones, tripartita; Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos ¡Que sean



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

escuchadas las mujeres! ¡Que se haga uso de la voz de los colectivos! Y que ejercitemos el Parlamento abierto, si es tiempo de mujeres, si celebramos 100 años de mujeres Diputadas, si es momento de que una mujer sea Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, si nosotros propusimos esta Ley, hagámosle justicia a nuestra palabra, no solamente a nuestra Ley y refrendemos nuestro voto en papel, con nuestro voto de conciencia. Es cuanto Presidente”.

Al finalizar la intervención del Diputado Echazarreta Torres, el Presidente indicó: Una vez concluida la intervención, Diputadas y Diputados, les preguntó ¿Subsiste el trámite ordenado por esta Presidencia en el cual, se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y la de Justicia y Seguridad Pública únicamente? De ser así, los que estén a favor; sírvanse a manifestarlo de forma económica. Las y los Diputados que estén en contra; manifestarlo de forma económica; **subsiste el trámite ordenado por esta Presidencia por mayoría de votos.**

En tal virtud, se procedió a continuar con la sesión.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos del Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Delitos de Violencia Familiar y Sexual, suscrita por las Diputada y Diputados, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Rubí Argelia Be Chan, Jazmín Yaneli Villanueva Moo, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Víctor Hugo Lozano Poveda, Karem Faride Achach Ramírez, Fabiola Loeza Novelo, Abril Ferreyro Rosado, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Melba Rosana Gamboa Ávila, José Crescencio Gutiérrez González, Luis René Fernández Vidal, Karla Vanessa Salazar González, Karla Reyna Franco Blanco y Gaspar Armando Quintal Parra.

El Presidente de la Mesa Directiva expuso; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

Concluida la votación, el Presidente señaló; en tal virtud, SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa con Proyecto de Decreto en Materia de Fomento al Reverdecimiento, Arborización y Disminución del Concreto y Asfalto Excesivo y/o Innecesario con la que se reforman los Artículos 9, 13, 23 y 26 de la Ley de Conservación del Arbolado Público del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra y la Diputada Karla Reyna Franco Blanco.

Al termino de la lectura, el Presidente señaló; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículo 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; sírvanse manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción VI del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en Materia de Pluralidad Participativa y Legislativa, suscrita por la Diputada Fabiola Loeza Novelo.

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva indicó; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder a dispensa del trámite solicitado; en forma económica, **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, que modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán, en Materia de Seguridad Patrimonial de la Mujer.

Dando trámite el Presidente expuso; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.**

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Decreto:

DECRETO Que modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán, en materia de seguridad patrimonial de la mujer Artículo único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 82; se reforma el párrafo primero del artículo 106; se modifican las fracciones III y IV del artículo 107 y a su vez, se adiciona la fracción V al mismo; se adición el artículo 107 Bis; y se reforma el párrafo primero del artículo 125, al cual se le adiciona un párrafo segundo, todos del Código de Familia para el Estado de Yucatán, **Transitorios Entrada en vigor Artículo Primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Cláusula derogatoria Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este Decreto. **DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, VICEPRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNANDEZ VIDAL, SECRETARIO: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA, SECRETARIA: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, VOCAL: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE, VOCAL: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES, VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO, VOCAL: DIP. CARMEN GUADALUPE**



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

GONZÁLEZ MARTÍN, VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

Concluida la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva dijo; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán, en Materia de Seguridad Patrimonial de la Mujer, con el cual se atenderá y garantizará los derechos de las mujeres en cualquier esfera de su vida. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en ese momento. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; en forma económica, **aprobado por unanimidad.**

Seguidamente el Presidente manifestó; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Habiéndose inscrito las y los Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva indicó; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor, Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura; la Diputada Gabriela González Ojeda; y la Diputada Fabiola Loeza Novelo.

Se otorgó el uso de la palabra a favor a la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, quien expuso: "Con la venia de la Mesa Directiva, yucatecas, yucatecos, compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación, invitados, invitadas que nos acompañan esta mañana. Les saludo y me dirijo a ustedes con mucha felicidad y orgullo. Hoy está a discusión y espero su voto favorable por esta que es una de las propuestas que he realizado en esta Legislatura en favor de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

mujeres. Mi Iniciativa para prevenir y sancionar la segunda violencia que más se comete contra nosotras en el Estado “La económica patrimonial”. Agradezco a quienes integran la Comisión de Justicia y Seguridad Pública donde fue turnada mi Iniciativa por el voto favorable en la dictaminación de esta propuesta. El 23 de noviembre del año pasado presenté ante esta Soberanía la reforma al Código de Familia para el Estado de Yucatán para salvaguardar la integridad patrimonial y económica de las mujeres. Todos conocemos casos en los que las mujeres pierden sus casas, patrimonios o haberes por malos manejos de las parejas porque estos son adeptos del juego o la bebida y en vez de destinar los recursos para el desarrollo de la familia lo consumen en partidas o botellas, peor aún, también se conocen casos cuando por medio de engaños, amenazas u otras violencias se obliga a la mujer a pedir préstamos o hipotecas sobre sus bienes mermando así, no solo su patrimonio sino su capacidad para mantenerse y en dado caso a la familia. De todo ello, hay constancias judiciales y estadísticas principalmente recabadas por el INEGI en la Encuesta sobre las Dinámicas de las Relaciones de los Hogares, pensando en ello, les propuse reformar el Código de Familia para establecer que cuando existiesen antecedentes de violencia de género, no opere el cobro solidario sobre la pareja de quien adquirió el crédito, tampoco cuando este estuviera a nombre de ella, pero se hubiese obtenido sin su consentimiento o por medio de amenazas o violencias. Además, se evita este cobro cuando el empréstito haya sido destinado a fines distintos de los que, de la manutención o desarrollo de la familia, también, que fuera el agresor quien dejara el hogar familiar y no la víctima. Hoy estas ideas con su voto favorable serán una realidad, el Dictamen que analizamos detalla con exactitud el clima generalizado de violencia que las mujeres vivimos a nivel nacional y en nuestra entidad, también recupera el Marco Normativo Legal e Internacional que hemos construido para ir previniendo y erradicando las violencias, el Dictamen propone se reformen los Artículos 82, 108 y 107 de nuestro Código de Familia todos ellos relativos a la sociedad conyugal. Las modificaciones adicionan causalidades de excepción para la obligación común de los cónyuges en el pago de deudas contraídas durante el matrimonio las cuales se suspenden cuando se acredite cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Según las disposiciones del mismo Código, estas protecciones aplican también para aquellas mujeres que vivan en concubinato por lo que no solo es para quienes hayan contraído matrimonio, además se adiciona en el Artículo 125, que se pierde el derecho de habitar la casa y usufructuar el patrimonio familiar quien haya ejercido cualquier tipo de violencia contra una de las personas que vivan en él. Esta protección es de mayor importancia pues establece que el agresor es quien debe de dejar el hogar sin importar el origen del mismo; esta protección tendrá mayor fuerza cuando la Iniciativa que presenté denominada “El agresor deja el hogar” que modifica la Ley de Acceso a las mujeres a



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

una vida libre de violencia respecto a las órdenes de protección sea aprobada. Hago votos porque pronto también esa otra Iniciativa sea una realidad, esta idea fue inspirada por una mujer que gobernó una de las urbes más difíciles del mundo y hablo de la exjefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Doctora Claudia Sheinbaum este Dictamen representa lo que significa legislar con perspectiva de género, identificar qué acciones afectan a un grupo vulnerable en particular y brindarle una protección especial. Con esta Reforma, muchas mujeres podrán ver salvaguardado su patrimonio y con ello la posibilidad de poder solventarse la vida, casa y vestido en caso de tener hijas e hijos también a ellos. Me congratulo que estemos por aprobar este Dictamen dando paso certero en la protección de los derechos de las mujeres y en la prevención de las violencias que sufrimos. Mandamos un mensaje claro a los agresores, no podrán vivir a cuenta de sus víctimas. Agradezco su voto, por un Yucatán para las mujeres. Es cuanto. Muchas gracias”.

En tal tesitura, se concedió el uso de la tribuna para hablar a favor a la **Diputada Gabriela González Ojeda**, quien señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a todas las personas que hoy nos acompañan, a los medios de comunicación y a los alumnos de la Universidad MODELO ¡Bienvenidos! Solo quiero reconocer a la Diputada Alejandra Novelo que presentó esta iniciativa hace un año y a todas y a todos los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad, también mi reconocimiento por este Dictamen. En Yucatán el 71% de las mujeres yucatecas han sufrido algún tipo de violencia de género, la violencia contra las mujeres sigue en aumento pero menos del 6% de las víctimas acuden a denunciar y muchas veces lo que evita que las víctimas denuncien es justamente el miedo a dejar a sus hijas e hijos sin un techo donde vivir, por eso, celebro esta reforma que permitirá que sean los agresores los que se queden sin ese hogar y que tanto las víctimas como sus hijas e hijos puedan vivir la casa familiar sin que eso represente una deuda para ellas. Este es un gran avance para las mujeres, un gran avance para la erradicación de la violencia familiar y un enorme avance para Yucatán. Enhorabuena. Es cuanto”.

Se cedió el uso de la voz, para hablar a favor a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo**, quien expresó: “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña. Muy buenas tardes. Pedí el uso de la voz para hablar a favor del Dictamen que se pone a nuestra consideración en estos momentos, resalto la importancia y la esencia de este cambio ya que las reformas al Código de Familia en Materia de Seguridad Patrimonial de la Mujer vienen a solventar una problemática real que viven muchas mujeres en Yucatán y en México. Las reformas atacan de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

manera directa a la violencia patrimonial que se ejerce contra una mujer y las necesidades de sus hijas e hijos, esa violencia proviene muchas veces de la falta de pensión alimenticia. Celebro cada vez más que este Congreso preste una mayor atención a las consecuencias que trae el que las mujeres como cabezas del hogar tengan problemáticas surgidas de la falta de un ingreso por parte del obligado ¿Cuántas veces hemos escuchado o visto, conocido a mujeres que contraen deudas impagables a causa de la violencia ejercida en su contra? Lo más triste es que lo hacen porque muchas veces el bienestar propio y de sus hijas e hijos dependen de ello, en pocas palabras, el agresor obliga a la mujer a endeudarse con lo que se compromete el patrimonio familiar. Las consecuencias son graves si consideramos que uno de los efectos es que los acreedores puedan embargar la parte correspondiente a la sociedad conyugal, pero esto también, se puede dar incluso cuando haya separación de bienes, esta problemática a largo plazo también impacta de manera negativa a los derechos hereditarios de los descendientes o ascendientes ya que el patrimonio al quedar embargado trae consecuencias mercantiles a quienes pudieran tener derecho a este. Esta modificación como he dicho compensa el agravio que las mujeres sufren a manos de su cónyuge cuando mediante violencia se adquieren cargas financieras a costa del patrimonio que pudiera corresponderle a la mujer, la reforma es contundente ahora por Ley, cuando se acredite que el endeudamiento tuvo una causa de violencia física, emocional o cualquiera otra para adquirir este menoscabo patrimonial será nula. Agradezco a la Diputada iniciadora, mi compañera Alejandra Novelo Segura por permitirme suscribir esta Iniciativa, reconozco su preocupación y sobre todo, su acción para ayudar a que la vida de muchas mujeres cambie y que la Ley sea efectiva para casos como los que ahora se prevén en la Ley Familiar, de igual manera, reconozco el compromiso y determinación de las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, vale la pena resaltar que esta sencilla modificación a la letra de la Ley trae enormes cambios positivos, la Sexagésima Tercera Legislatura, con una mayoría histórica de mujeres tenemos el deber de ampliar el Marco Normativo para cuidarnos, para promover mejores condiciones en temas sensibles como este que se discute. Compañeras y compañeros Legisladores, una mayoría de mujeres Legisladoras no puede dar la espalda a todo aquello que fortalezca las políticas públicas a favor de las familias, su protección y crecimiento, lo he dicho anteriormente, no podemos quedarnos estáticas cuando existen las condiciones de pluralidad para modernizar y evolucionar la lucha contra el patriarcado, no podemos estar por un lado a favor de proteger y la mujer y por otro, no tomar las decisiones correctas para refrendar nuestra obligación con sus causas, de nueva cuenta, hago votos para que todos los temas que proponen cambios y mejores condiciones para las mujeres siempre sean una prioridad. Hay varios temas pendientes que junto con el actual se asumen como asignaturas



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

pendientes que debemos impulsar. Por lo anterior, mi voto será a favor de este Dictamen de reformas al Código de Familia para el Estado de Yucatán y agradezco su voto de igual manera en favor de las mujeres. Agradezco su atención. Es cuanto”.

Concluidas las intervenciones de las Diputadas inscritas, el Presidente dijo; ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Sírvanse manifestarlo en forma económica; **está suficientemente discutido el Dictamen por unanimidad.**

En tal virtud, sometió a votación el Dictamen, manifestar el sentido de su voto, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Cerrado el sistema electrónico de votación la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó al Diputado Presidente que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor y 0 votos en contra.

Concluida la votación el Presidente de la Mesa Directiva manifestó; se aprueba por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del Asunto Aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

Seguidamente, el Presidente indicó, Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; **aprobado por mayoría.**

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 **Artículo Único.** Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024. **Artículos transitorios Primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. **Segundo. Derogación** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, u otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Código Fiscal del Estado de Yucatán, en los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo del estado y en las leyes que establecen dichas contribuciones, así como sus reglamentos. **Tercero. Obligación de los entes públicos** Los entes públicos que reciban ingresos de los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024 deberán elaborar y difundir en sus respectivos sitios web documentos dirigidos a la ciudadanía en los que expliquen, de manera sencilla y en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el contenido de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, los entes públicos deberán difundir, en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la información y formatos correspondientes. **Cuarto. Modificaciones a la estructura administrativa** Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, cuando de conformidad con el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento o cualquier otra normativa, se modifique la denominación de alguna dependencia, entidad o ente público, o los existentes desaparezcan, los ingresos estimados para cualquiera de estos en esta ley, corresponderán al ente público cuyas denominaciones hayan cambiado o al que absorba las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda. **Quinto. Techo de gasto en servicios personales** Respecto al techo de gastos en servicios personales, será aplicable para el ejercicio fiscal 2024 el transitorio Décimo Séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. **Sexto. Fideicomisos** Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, los Poderes y los organismos constitucionales autónomos deberán remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, un informe de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos susceptibles de extinguirse en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior, a efecto de que se lleven a cabo los actos necesarios para la extinción de dichas figuras, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento. **Séptimo. Análisis de destino y capacitación de pago** Este decreto



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

fue aprobado por el voto de al menos dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión respectiva del Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previo análisis del destino de los recursos autorizados al amparo de este decreto, de la capacidad de pago y de la situación de la deuda pública del estado de Yucatán, y de los recursos a otorgarse como fuente de pago. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Al termino de la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva expuso; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, con la que se establece un Política Fiscal que conceda mayor seguridad jurídica al contribuyente. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por mayoría.**

Continuando con el trámite, el Presidente señaló; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

contra, hasta por siete minutos.

Habiéndose inscrito los Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva expresó; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor, el Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote.

Se le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor al **Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote**, quien dijo: "Muchas gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medio de comunicación, a las ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan esta tarde y a todas las personas que nos ven a través de las plataformas digitales. Como cada año, la presente Administración del Ejecutivo Estatal ha entregado de manera responsable y en los tiempos que establece la Ley el Paquete Económico y Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2024. Hago uso de la voz para referirme a los 5 Dictámenes correspondientes a este paquete económico. Este paquete es producto del trabajo comprometido del personal técnico de la Secretaría de Administración y Finanzas, contando con la aprobación unánime y el respaldo del Consejo Consultivo del Presupuesto y el Ejercicio del Gasto Público que se integra por cámaras empresariales, instituciones educativas, colegios de profesionistas y organizaciones de la sociedad civil este Poder Legislativo tiene el deber Constitucional de estudiar, analizar, discutir y en su caso aprobar el Paquete Económico y Fiscal 2024 que permitirá ejercer el gasto público para beneficio de las y los yucatecos. En este orden de ideas destaca que en su contenido no se contempla la creación de nuevos impuestos, ni contribuciones que eleven la carga fiscal para los ciudadanos, ni el empresariado, esto es posible, dado que la recaudación e ingresos propios del Estado se ha hecho más eficiente sin necesidad de elevar la carga tributaria para quienes menos tienen incluso la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal, ha reconocido a Yucatán por este importante esfuerzo recaudatorio ubicándose entre los primeros lugares nacionales de crecimiento en esta materia. Gracias a las buenas prácticas reconocidas por el IMCO y a las finanzas sanas producto del gasto responsable como lo reconoce la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el paquete económico y fiscal 2024 dirigirá los recursos necesarios para atender políticas prioritarias de seguridad, salud, educación y programas sociales lo cual se observa en el incremento en cada uno de estos rubros. El paquete económico, prioriza la eficiencia del gasto y la austeridad inteligente como se muestra en el dictamen, el presupuesto planteado en este



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

paquete económico y fiscal es del orden de 52 mil ochocientos ochenta y cinco millones de pesos para el Ejercicio Fiscal 2024. A continuación, cito alguno de los rublos destacables de su contenido, hablamos de más de 3 mil setecientos veinticinco millones de pesos en inversión pública para detonar el crecimiento económico y la generación de empleos; una de las obras de mayor relevancia es la ampliación del puerto a altura de Progreso que traerá consigo múltiples beneficios y desarrollo de la economía. Para seguir trabajando por un Yucatán seguro, el paquete económico y fiscal contempla un incremento transversal del 15% en materia presupuestaria para la seguridad pública, por cierto, vale la pena recalcar esto es producto de la labor Legislativa que realizamos en este Recinto hace algunos meses para garantizar el aumento presupuestal en seguridad de manera anual. En salud, el Dictamen contempla más de 190 millones de pesos para la estrategia integral de salud cercana entre otras acciones promoviendo que haya mejores instalaciones hospitalarias y en general mayor acceso al derecho a la salud de las y los yucatecos; en educación, se destinarán más de 220 millones de pesos a la inversión en infraestructura escolar del Estado de Yucatán mejorando la calidad educativa que beneficia a niñas, niños y adolescentes y jóvenes para brindarles más y mejores oportunidades. En movilidad, el incremento es de más de 300 millones de pesos que traerá consigo más unidades de transporte de primera calidad, nuevas rutas dentro del sistema Va y Ven, la apertura de la vía eléctrica IE-TRAM y una mejor infraestructura en beneficio de cientos de miles de usuarios que diariamente se desplazan, por cierto, el aumento presupuestario en movilidad y transporte público se administrará conforme a lo establecido en la norma vigente aprobada por esta Soberanía Legislativa con el propósito de mejorar la calidad en el servicio público del Estado de Yucatán. En políticas de género, en favor de la igualdad y derechos de la mujer igualmente se sigue avanzando con un presupuesto histórico en la materia, como puede observarse los ejes centrales de la administración pública, tendrán aumentos significativos que impactarán en la calidad de vida de la población con la visión de seguir transformando nuestro Estado. La eficiencia en el ejercicio del gasto permite que Yucatán cuente con finanzas públicas sanas, con un presupuesto evaluado a un presupuesto basado en resultados evaluado en 98.4 puntos y un semáforo verde en los indicadores de nivel de endeudamiento y capacidad de pago de acuerdo con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, se han obtenido notas elevadas de doble AA y A+ en las casas calificadoras de crédito HR Ratings y Moody's respectivamente, más aun, el Dictamen prevé que la deuda adquirida a corto plazo en el contexto de la emergencia de la pandemia por Covid-19 será liquidada en 2024 antes de que concluya la presente administración gubernamental ello es un ejemplo de responsabilidad y apego a la legalidad de la gestión pública. Más allá de las consideraciones partidistas e ideológicas, estoy



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

convencido de que las y los Diputados compartimos la visión de que a Yucatán le vaya bien. Estamos ante un Dictamen de Paquete Económico y Fiscal responsable y austero, que pone en primer lugar el bienestar de las yucatecas y de los yucatecos. Dicho lo anterior compañeras y compañeros Diputados, les pido su voto a favor del Dictamen. Muchas gracias. Es cuanto”.

Al término de la intervención del Diputado Pérez Ballote, el Presidente dijo; Diputadas y Diputados ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Sírvanse manifestarlo en forma económica; **esta suficientemente discutido el Dictamen por mayoría.**

No habiendo discusión, el Presidente de la Mesa Directiva, sometió a votación el Dictamen, manifestarlo en forma económica; **aprobado por mayoría.**

En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del Asunto Aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

El Presidente expresó; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por mayoría.**

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Decreto:

DECRETO Que modifica la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán Artículo primero. Se adiciona la fracción IX, y el párrafo segundo al artículo 47-AO; se reforman las fracciones VII y VIII, se adiciona la fracción IX y el párrafo segundo al artículo 47-AZ; se reforma la tabla del artículo 64; se reforma la fracción VI del



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

artículo 68; se reforma el artículo 85-X; se adiciona el capítulo XXIX denominado “Derechos por servicios que presta la Agencia de Transporte de Yucatán” al título tercero, que contiene el artículo 85-AD y se adiciona el artículo 85-AD, todos de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, **Transitorios: Artículo primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con excepción de lo previsto en el artículo 85-X y el capítulo XXIX del título tercero, que contiene el artículo 85-AD de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, que entrará en vigor al momento en que lo haga la Ley de la Agencia de Transporte de Yucatán. **Artículo segundo. Excepción** Durante el ejercicio fiscal 2024, las personas físicas, personas morales y unidades económicas que tengan la obligación de retener el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal de conformidad con el artículo 22 Bis de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, no tendrán la obligación de realizar la retención cuando subcontraten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, y estarán eximidas de las obligaciones señaladas en el artículo 27-E de la ley referida. Así mismo, durante el ejercicio fiscal 2024, los intermediarios, contratistas, terceros o cualquiera que sea su denominación, que presten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, no estarán obligados a presentar el aviso a que se refiere el artículo 22 Ter de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, ni estarán obligados a realizar el desglose en el comprobante fiscal de los conceptos por los cuales se cause el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, así como tampoco a suministrar la información a que se refiere el artículo 27-F de la citada ley. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Concluida la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva manifestó; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto que modifica la Ley General de Hacienda del Estado, cuyas actualizaciones en impuestos y derechos es



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

para que el Estado cuente con recursos que le permitan atender su obligación para con la ciudadanía. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuará en esos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; en forma económica, **aprobado por mayoría.**

Seguidamente el Presidente indicó; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento; puso a discusión en lo general el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer el uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer el uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También les recordó que en la discusión en lo general se podrán reservar los Artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Continuando con el trámite el Presidente de la Mesa Directiva señaló, en virtud de no haber discusión, sometió a votación el Dictamen en lo general; **aprobado por mayoría.**

El Presidente expresó; Honorable Asamblea, en virtud de no haber algún Artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia se turna a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa Directiva dijo; Diputadas y Diputados, en



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica; **aprobado por mayoría.**

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:

D E C R E T O Que expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024 Artículo único. Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024. **Artículos transitorios Primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Segundo. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos** Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas, para su calendarización, en el pazo previsto en el artículo 8 de este decreto. Para su entrega al Congreso del estado y publicación en sus respectivos sitios web, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, tendrán hasta el 15 de enero de 2024. **Tercero. Modificaciones estructurales de los entes públicos** El presente presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestaria, financiera y material de cualquier ente público, durante el ejercicio 2024. Para el caso de modificaciones estructurales de los entes públicos estatales, deberán realizar las adecuaciones presupuestales o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas. Para las dependencias y entidades, se faculta al Poder Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para emitir las autorizaciones que correspondan. Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, los entes públicos que se encuentren en proceso de modificación, podrán continuar su operación con la estructura organizacional y presupuestaria con la que se encuentren, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas, siempre apegándose a la normativa aplicable para tal



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

efecto. En ese sentido, los ejecutores de gasto deberán realizar, conforme a la normativa aplicable las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas. **Cuarto. Reintegro por subejercicio** Los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante el ejercicio 2023, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año 2023 no hubieran devengado en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2023 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2024 en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Por lo que corresponde a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

El Presidente manifestó; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto que expide el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objeto es regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuará en esos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; **aprobado por mayoría.**

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva indicó; con fundamento en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer el uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Continuando con el trámite, el Presidente expuso; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. En contra: la Diputada Gabriela González Ojeda; en contra, Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres. A favor: Diputado Gaspar Armando Quintal Parra.

Se concedió el uso de la palabra, para hablar en contra a la **Diputada Gabriela González Ojeda**, quien expuso: "Gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación, a las personas que nos acompañan. Desde el primer año de esta Legislatura la representación de Movimiento Ciudadano ha basado la revisión de los Proyectos de Egresos y de Ingresos en temas muy puntuales, en temas de la agenda ciudadana, como la salud mental, el agua, la justicia y la seguridad para las mujeres y la protección de los Derechos Humanos de toda la población yucateca y en cada paquete fiscal que ha enviado el Ejecutivo a esta Legislatura nos ha quedado a deber en estos temas en los temas ciudadanos. Este año no es la excepción, pareciera que los criterios para asignar los recursos públicos a los diferentes rubros no se alinean a lo que la ciudadanía necesita y demanda y les pongo un ejemplo muy claro, en febrero de este año activistas de la comunidad LGBTI+ presentaron un amparo para exigir un presupuesto estatal que incluyera recursos para atender las necesidades de la comunidad sosteniendo que durante esta administración no se ha creado, ni implementado ningún tipo de política pública para atender a este sector. En junio el Poder Judicial resolvió el amparo establecido que el Gobernador y este Congreso debía modificar el presupuesto de egresos 2023 para incluir una partida presupuestal que promueva, proteja y garantice los derechos de la comunidad, pero ni el Ejecutivo, ni este Poder modificaron el presupuesto vigente. Es una vergüenza que la ciudadanía tenga que ampararse para que el Poder Judicial los obligue a respetar sus derechos y es aún más vergonzoso



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

que los Poderes del Estado destinen recursos jurídicos para apelar a los amparos con tal de no acatarlas. El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 que está ahora en discusión, sigue sin incluir una partida para atender las necesidades de la comunidad LGBTI+ de Yucatán, esta omisión envía un mensaje muy claro, los grupos en situación de vulnerabilidad no forman parte de las prioridades del Ejecutivo. Otro ejemplo concreto, que no considera las necesidades de la población yucateca es el recorte de 59 millones de pesos en el Programa de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres, de aprobarse este Dictamen, se estaría respaldando un insólito recorte del 40% a este programa presupuestal que debería ser prioritario. En el 2023 tuvo 148.7 millones de pesos pero en el 2024, tendrá únicamente 89.9 millones, casi 60 millones de pesos menos al principal reclamo de las mujeres yucatecas "La erradicación de la violencia" Y en este tema, si quiero hacer un llamado a la reflexión y a la coherencia, porque esta Legislatura ha destacado por ser la primera con mayoría mujeres, incluso se han aprobado por unanimidad Iniciativas importantes para combatir la violencia de género como la 3 de 3 y la tipificación de la violencia vicaria. Iniciativas que han hecho que Yucatán sea ejemplo a nivel Nacional, sin embargo, este proyecto de presupuesto de egresos recorta casi 60 millones de pesos al Programa para Erradicar la Violencia contra las Mujeres sin ninguna explicación porque no hay explicación válida para este recorte. En la historia de Yucatán, nunca se habían registrado tantos feminicidios en un año como los registrados en el 2023. Un feminicidio ya es alarmante, un feminicidio ya debería poner a las autoridades en alerta y en lo que va de este año, se han registrado 10 feminicidios en el Estado de 2022 a 2023 se duplicó el número de este tipo de delitos en Yucatán así que no hay explicación válida para este recorte. Y el mensaje que este recorte le envía a las mujeres de Yucatán también es muy claro, el Gobierno Estatal no le importa nuestra seguridad, no le importa la justicia para las mujeres y como ejemplo ¡Ahí está la terna que proponen para nombrar Magistrados! ¡Ahí están las cifras! ¡Ahí están también los hechos! Movimiento Ciudadano, no puede respaldar un Presupuesto de Egresos que excluye las causas ciudadanas, que viola los derechos constitucionales y que manda mensajes muy claros de desinterés a las necesidades de la población yucateca. Es cuanto".

Se otorgó el uso de la tribuna, para hablar en contra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien señaló: "Con la venia de la Mesa Directiva, Honorable Legislatura, yucatecas y yucatecos. Hoy, vamos a hacer un comparativo de la visión de 2 modelos económicos, de 2 modelos de visión administrativa, de aquel que sigue empecinado en el neoliberalismo y aquel que se centra en el humanismo mexicano. Son 2 modelos económicos, equidistantes, son 2 modelos económicos, que tienen visiones de atención sumamente distintas y para muestra



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

vamos a poner el de la Agencia de Transporte. Hoy aquí, se quiere aprobar a una agencia de transporte a la cual le hicieron un fideicomiso, a la cual la quieren disculpar en Artículos Transitorios que ya aprobaron ¡Que espero que los hayan leído! ¡Porque ya los aprobaron! Pero que no tiene Ley Orgánica y nuevamente este Poder Ejecutivo tuvo al enemigo en casa, a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. Mandaron un presupuesto para que se apruebe un ejercicio que no tiene regulación orgánica ¡No entienden! ¿Qué no le entienden? Están mandándole más de 2 mil cuatrocientos millones de pesos ¿Qué va a pasar, si en la discusión de la próxima semana? Porque estamos seguros de que, en la próxima, en el próximo ejercicio de esta Soberanía van a querer aprobar esa Ley Orgánica ¿Qué va a pasar si se tiene que modificar? Ósea primero la Z y después la A, así es como se ha venido trabajando, esa es la visión. Ahora ¿Cuál es la gran equidistancia? Que ustedes están subsidiando a un particular con este fideicomiso, que la gente aparte de que compra una tarjeta o se le dan, y la recarga, y con eso paga, el Gobierno le paga a la Agencia de Transporte y les puede gustar o no ¡Pero es la realidad! Y la realidad es que subsidian un leasing. La Agencia de Transporte, la empresa particular en este ejemplo es muy clara, debe ser la dueña o debe de poner los materiales para el uso de la ciudadanía y recuperar su inversión a través de un cobro ¡Aquí no! Aquí, el Gobierno también le paga por kilómetros se justifican, ¡No, no le cobramos por usuario, le cobramos por kilómetro! Entonces tampoco hay una contabilidad de cuánta gente utiliza este transporte o no, es verdaderamente un despropósito, pero lo están haciendo. En cuanto a la mujer, celebro que mi compañera de Movimiento Ciudadano lo haya tocado, es una desvergüenza 60% menos de presupuesto a ejercer a favor de la mujer, en términos reales en esta administración y todavía el ejercicio que le están asignando es menor al que le habían proyectado en el 2019, le hicieron un aumento de 19 millones de pesos ahorita para tratar de generar una substancia que pudiera justificar en el presupuesto, la realidad es que la gradualidad presupuestal con la que lo están realizando es desvergonzante, vienen aquí a justificarse de mayor recaudación en materia de Obras Públicas ¡Pues sí no han hecho una obra pública estatal! Todas las obras públicas de alto impacto para la recaudación a través del IMSS y a través del pago de la nómina que entra directamente a este Estado, se ha hecho por las obras del Gobierno Federal, por las obras de la Cuarta Transformación, que primero hizo la Ley Contra el Outsourcing y después dispuso que todas las empresas que trabajaran en el tramo Yucatán tuvieran que tributar en Yucatán, tuvieran RFC en Yucatán, pero eso no lo dicen porque son unos desvergonzados, esa es la propuesta que van a venir a poner, esa es la propuesta para el Gobierno 2024-2030. Este presupuesto es rapaz, este presupuesto pondera al Poder Judicial le da un aumento del 27% sustancial ¿Sabe cuánto en términos reales de conformidad con la inflación van a



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

tener de aumento los trabajadores del Gobierno del Estado? ¡Cero! ¡Los trabajadores del Poder Judicial? ¡Cero! A los que les quitaron los derechos, a los que les quitaron el patrimonio en este Ejercicio Anual Legislativo ¿Con qué cara van a salir a pedir el voto? ¿Con qué cara van a venir aquí a justificar? Aquí, aumentaron las cuotas del ISSTEY en un 15% ¿Saben cuánto destinaron al agua? ¡Cero! ¿Saben cuánto destinaron al combate a la violencia infantil? ¡Cero! ¿A la trata de blancas? Cero, ¿Al aumento sustantivo en los cuadros básicos de salud y educación? ¡Cero! Pero le metieron a la Agencia de Fomento Económico más de 2 mil millones porque ahí es donde va a estar el tema electoral. Es cuanto”.

Se cedió el uso de la voz, para hablar a favor al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien expresó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, respetable público, muy buenos días. Quienes integramos la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional en esta Legislatura, reconocemos que es fundamental determinar el destino del dinero público para garantizar el bienestar y el desarrollo de las y los yucatecos por lo que se requiere estricto rigor en el estudio y análisis del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. En la presente discusión a nombre de mi compañera Karla Franco Blanco y un servidor tengo bien a sostener nuestro voto a favor en lo general aunque con algunas particularidades en contra por los siguientes motivos: Nos congratulamos por segunda ocasión que el Poder Judicial presente su Propuesta de Egresos directamente a esta Soberanía y aún más, que derivado de propuestas priistas en la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial publicada en el diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de octubre de 2023, se haya determinado la facultad de la persona titular del Consejo de la Judicatura para designar a cuando menos 2 personas Consejeras de la misma para acudir este Recinto Legislativo a rendir o aclaraciones o informes en relación al presupuesto de egresos del Poder Judicial. Otro punto favorable, es que por primera vez desde el inicio de la presente admiración, el ejecutivo ha propuesto aumentar el presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, Organismo garante de estos que en la Fracción del PRI consideramos debe ser prioridad velar por su adecuado funcionamiento no obstante, resulta insuficiente dicho aumento del 2.47 para el objeto tan importante que tiene dicho Organismo Constitucional Autónomo aumentando únicamente 909 mil cuatrocientos sesenta y siete pesos, es de aplaudirse y estamos a favor de que el presupuesto asignado a la Escuela Superior de Artes, ahora la nueva Universidad de las Artes de Yucatán haya tenido un aumento del 59.18% pasando de 36 mil cuatrocientos cincuenta millones en 2023 para contar en 2024 con 58 mil veintiún millones con lo cual se beneficiará a todas las y los jóvenes que se encuentran interesados en desarrollarse académicamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

en áreas relacionadas con el sector artístico, no obstante, dicho interés del Ejecutivo del Estado por el desarrollo de las artes no logra brindar suficiencia presupuestaria en la Secretaría de la Cultura y las Artes, Institución que siendo encargada de fortalecer la identidad cultural, promover e implementar políticas públicas en beneficio del desarrollo artístico del Estado tendrá una disminución de 13 millones doscientos setenta y ocho mil pesos. Es imperativo hacer notar esta disparidad presupuestaria y se busquen respuestas claras sobre la estrategia del Ejecutivo en la promoción de la cultura y las artes puesto que ¿Cuál es la lógica de asignar mayores recursos a la educación artística universitaria, mientras se reduce el apoyo a la Institución encargada de fomentar el desarrollo de la cultura y las artes a nivel estatal que asimismo refleja oportunidades de empleo para dicho sector? Continuando en el rubro educativo, aplaudimos el aumento presupuestal a los Tecnológicos Superiores de Progreso, Motúl, Valladolid, así como la Universidad Tecnológica del Mayab, la del Poniente y del Centro y la Metropolitana, sin embargo, se están olvidando de las Instituciones de Educación Superior del interior del estado, las juventudes de los municipios que no son Mérida, también necesitan que se les apueste a su desarrollo educacional dejando de centralizar todo en nuestra ciudad capital. En primer término, lamentamos la reducción del 20% al Instituto Tecnológico Superior del Sur, localizado en Oxkutzcab el próximo 2024 recibirá menos de 3 millones de pesos; otra Institución que recibe un golpe a su suficiencia presupuestaria la Universidad Tecnológica Regional del Sur, ubicada en Tekax recibiendo una reducción del 4.33%, asimismo, la Universidad Politécnica de Yucatán, ubicada en el municipio de Ucú, recibirá una disminución del 5.55% finalmente en Valladolid, la Universidad de Oriente recibirá 1.45 menos de su presupuesto que se traduce en menos de 540 mil pesos. Desde el inicio de la Legislatura quienes integramos la Fracción Legislativa del PRI, hemos manifestado que resulta esencial asegurar asignaciones presupuestarias que reflejen de manera coherente los valores, metas y sobre todo el objetivo que todo Yucatán prospere y que el acceso a la calidad de la educación sobre todo la de nivel superior tenga el mayor respaldo posible. El próximo 2024, será el año de entrada en funcionamiento de las Instituciones yucatecas de nueva creación o que adquieran en su caso una nueva naturaleza jurídica, ante dicha situación, los Legisladores priistas, estamos a la espera y nos comprometemos con todas las y los yucatecos de estar al pendiente del actuar de todas las Instituciones públicas sin importar si son Centralizadas, Paraestatales u Organismos Constitucionales Autónomos. No debemos olvidar, que su principal objetivo es brindar un servicio público de calidad y que los recursos económicos que le son asignados deben ser utilizados en forma adecuada, sin desvíos y sobre todo con la mayor transparencia y rendición de cuentas, por lo que si en cualquier momento nos percatamos de un actuar errado y no conforme a derecho la Fracción Legislativa del



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

PRI en Yucatán, será la primera en alzar la voz para garantizar el respeto a la división de poderes, el buen manejo presupuestal y sobre todo, el respeto a los Derechos Humanos de la ciudadanía yucateca. Es cuanto. Muchas gracias”.

Habiendo concluido las intervenciones de la Diputada y los Diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva dijo ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? en forma económica; **aprobado por mayoría.**

El Presidente, sometió a votación el Dictamen; sírvanse a manifestarlo en forma económica, **aprobado por mayoría.**

En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del Asunto Aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, para modificar la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

Concluida la lectura el Presidente de la Mesa Directiva manifestó; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de os integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa de trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; manifestarlo en forma económica, **aprobado por mayoría.**

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Decreto:

DECRETO Para modificar la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán
Artículo único. Se adiciona el artículo 7 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 7 Bis.**- El Poder Ejecutivo del Estado dará a conocer mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, los coeficientes provisionales de distribución de participaciones a municipios, en el cual se señalarán los porcentajes estimados de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal en curso, tomando provisionalmente los coeficientes del ejercicio fiscal inmediato anterior, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes. Los coeficientes preliminares referidos en el párrafo anterior deberán ser ajustados a partir de que se cuente con la información definitiva y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del ejercicio fiscal en curso, en términos del artículo 7, párrafo quinto, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Dichos ajustes se publicarán en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante acuerdo elaborado por el Poder Ejecutivo del Estado. **T r a n s i t o r i o Artículo único. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Concluida la lectura, el Presidente dijo; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto para modificar la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, que permitirá aportar mayor certeza jurídica y claridad al proceso de distribución de participaciones Federales y Estatales entre los Municipios del Estado. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; en forma económica, **aprobado por mayoría.**

Continuando con el trámite, el Presidente de la Mesa Directiva indicó; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y cinco en contra, hasta por siete minutos.

El Presidente expuso; no habiendo discusión, sometió a votación el Dictamen; sírvanse manifestarlo en forma económica, **aprobado por mayoría.**

En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del Asunto Aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica el Código Fiscal del Estado de Yucatán, en Materia de Armonización.

El Presidente de la Mesa Directiva señaló; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; manifestarlo en forma económica, **aprobado por mayoría.**

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González dio lectura al Decreto:

D E C R E T O Por el que se modifica el Código Fiscal del Estado de Yucatán, en materia de armonización **Artículo único.** Se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 34; se reforman las fracciones XVII y XVIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 38; se reforman los párrafos segundo y tercero adicionando el párrafo cuarto recorriéndose su actual párrafo cuarto para pasar a ser el párrafo quinto de la fracción IV y se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 68, recorriéndose su actual párrafo tercero para pasar a ser el quinto; se deroga la fracción V del artículo 156; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 159 y se deroga



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

el párrafo segundo del artículo 202, todos del Código Fiscal del Estado de Yucatán, **Artículo 159.** Cuando la notificación se efectúe personalmente y el notificador no encuentre a quien deba notificar, le dejará citatorio en el domicilio, señalando el día y la hora en que se actúa, y que su objeto es para que el destinatario de la notificación espere en dicho lugar a una hora fija del día hábil posterior que se señale en este; en caso de que en el domicilio no se encuentre alguna persona con quien pueda llevarse a cabo la diligencia o quien se encuentre se niegue a recibir el citatorio, éste se fijará en el acceso principal de dicho lugar y de ello, el notificador levantará una constancia. El día y hora de la cita, el notificador deberá constituirse en el domicilio del interesado, y deberá requerir nuevamente la presencia del destinatario y notificarlo, pero si la persona citada o su representante legal no acudiera a la cita, se practicará la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 156 de este Código. **Transitorio Artículo único. Entrada en vigor** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Seguidamente, el Presidente expresó; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica el Código Fiscal del Estado de Yucatán, en Materia de Armonización, dichas modificaciones velarán por el bienestar de cada uno de los ciudadanos del Estado, otorgando mayor certeza jurídica al contribuyente y permitiendo que este último pueda realizar los trámites administrativos en Materia Fiscal. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; en forma económica, **aprobado por mayoría.**

El Presidente de la Mesa Directiva dijo; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Seguidamente el Presidente expuso; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamente en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los que participarán a favor en la discusión, misma que no podrá ser modificada a fin de adicionar operadores. En contra: Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres.

Se cedió el uso de la palabra, para hablar en contra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien manifestó: "Con la venia de la Mesa Directiva, Honorable Soberanía, compañeras y compañeros, yucatecas y yucatecos. Se nulifica el Derecho a la Notificación Personalísima, en este Estado, peor que el cobro de derecho de piso de la delincuencia organizada, ahora si no te encuentran a ti, se lo dejan al vecino y si el vecino, no lo quiere aceptar entonces de todas formas es como si te hubieran notificado ¡Que desvergüenza! ¿Qué necesidad? ¡Qué rapiña de querer recaudar a toda costa, como sea, de la forma que sea, a la hora que sea, contra quien sea! Ese es el estado de indefensión jurídica que tenemos en el estado. Por ello, seguimos insistiendo en que cuando esto tenga que resolverse debemos de tener un Poder Judicial a la altura de las circunstancias para defender a las y los ciudadanos. En Materia Fiscal, es muy fácil ir metiendo Artículos Transitorios que salvaguarden este tipo de prácticas que son ajenas a los principios y al derecho, también a la notificación personalísima ¡Peor que el cobro de derecho de piso! Hoy van a legitimar que a cualquier ciudadano de este Estado se le puede dar por notificado en Materia Fiscal, a cualquier empresario, a cualquier pequeño comerciante, a cualquier emprendedor, emprendedora, se le puede notificar un crédito fiscal sin que él lo sepa, nada más con el hecho en que hayan ido a ver al vecino ¡Es una desvergüenza! ¡Es una rapiña! Es cuánto".



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Al término de la intervención del Diputado Echazarreta Torres, el Presidente de la Mesa Directiva indicó ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Sírvanse manifestarlo en forma económica, **está suficientemente discutido el Dictamen por mayoría.**

Seguidamente el Presidente señaló; someto a votación el Dictamen, manifestarlo en forma económica, **aprobado por mayoría.**

En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas.

IV.- Concluidos los asuntos en cartera, el Presidente de la Mesa Directiva dijo; continuando con el orden del día, hemos llegado al punto correspondiente a los **asuntos generales**, si alguna Diputada o algún Diputado desea hacer uso de la palabra, puede solicitarlo a esta Presidencia, para tal efecto, las y los Diputados que deseen presentar Iniciativas, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que conforme a lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta siete minutos.

Asimismo, las Diputadas y los Diputados que deseen presentar Propuestas de Acuerdo, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres. Recordándoles que conforme a lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta tres minutos.

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva indicó; y por último se procederá a la inscripción de las Diputadas y los Diputados que deseen participar con algún tema.

Se cedió el uso de la palabra, para presentación de tema en lo general al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien señaló: “Con la venia de la Mesa Directiva, Honorable Soberanía, yucatecas y yucatecos. Hoy, ante una serie de elementos sustentados, de análisis de estudio, por la brevedad que se nos da para poder analizar este presupuesto ¡Si así lo podemos llamar! Hemos encontrado una serie de agravantes contra la ciudadanía, una serie de nuevos impuestos, una serie de nuevas recaudaciones como quieran denominarlo en cualquier tipo de sinónimo



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

diciembre del año en curso, a las diez horas; sírvanse manifestarlo en forma económica, aprobado por unanimidad.

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las trece horas con treinta y siete minutos del día seis de diciembre del año dos mil veintitrés**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.



PRÉSIDENTE:

DIP. ERIK JOSÉ RIHAMI GONZÁLEZ.

SECRETARIOS:



DIP. KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ.

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.